



NOTIFICACION POR

AVISO

Señores
ARS CONVIDA
Carrera 58 No. 9 - 97 Puente Aranda
liquidacioneps@convida.com.co y/o contratacioapoyo2@convida.com.co
Bogotá d.c.

Asunto: Notificación por Aviso del Auto 027 del 2022
Ref. Auto No. 027 de fecha 2 de noviembre de 2022 “Por el cual se archiva el proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación en contra de **ARS CONVIDA**”

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento al Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo del Hospital Militar Central, y del artículo 568 del Estatuto Tributario nos permitimos realizar **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del **Auto No. 027 de fecha 2 de noviembre de 2022** “Por el cual se archiva el proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación en contra de **ARS CONVIDA**”

La presente notificación se efectúa, en atención a lo dispuesto en el artículo 568 del estatuto tributario modificado por el artículo 58 del decreto 019 del 2012, que dispone:

*“**Notificaciones devueltas por el correo.** Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal”.*

En concordancia con el artículo 565 del estatuto tributario modificado por el artículo 45 de la ley 1111 DE 2006 en concordancia con el artículo 69 del código contencioso administrativo, que dispone:

*“**artículo 69 Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección,*



al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”.(Subrayado fuera del texto original).

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente para el cumplimiento de los requisitos de la notificación por aviso se dispone:

RESUELVE

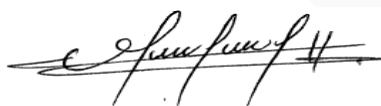
PRIMERO: *DECRETAR la terminación del proceso administrativo de Cobro Coactivo, que se adelanta por parte de esta Oficina Asesora Jurídica mediante el Auto de mandamiento de pago No. 03 de 2017 en contra de **ARS CONVIDA**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE (\$495.201)**, como consecuencia del pago total de la obligación.*

SEGUNDO: *RECONOCER personería jurídica al Dr. Edwin Julián Montaña Castro identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.035.300 de Bogotá D.C, Tarjeta Profesional No. 190.840 del C.S de la J, quien actúa como apoderado de ARS CONVIDA.*

TERCERO: *NOTIFICAR el presente auto a **ARS CONVIDA**, a través de su apoderado en los términos y para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.”*

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso realizado.

Con toda atención,



MIGUEL ÁNGEL TOVAR HERRERA

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202309962-HMC Id: 278781
Folios: 3 Fecha: 2023-09-12 16:44:31
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA - OFAJ
Destinatario: CONVIDA- POR TU SALUD... SIEMPRE CONVIDA

Jefe Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo



Elaboro: Juan Manuel Murcia Eusse
Abogado Contratista OFAJ

40 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUTO No. 027 DEL

04 NOV 2022

Por el cual se archiva el proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación en contra de ARS CONVIDA.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA

En uso de sus facultades en especial las que le confieren la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, en especial por la Resolución No.795 del 06 de septiembre de 2013, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Auto 10 de junio de 2017, se libró mandamiento de pago en contra ARS CONVIDA. Ordenando:

"ARTICULO PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago en contra **ARS CONVIDA**, identificado con **NIT. 899.999.107-9**, a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE (\$495.201),**
2. *Más los intereses que se cobran para los créditos a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** a una tasa equivalente al dtf, a partir del vencimiento de cada una de las facturas.*

ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que en caso de no presentarse, se le notificara por medio de correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la totalidad de deuda y sus intereses, y/o la indexación del capital, por medio de consignación que deberá hacerse a favor de **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** en la Cuenta Corriente del Banco Davivienda No. 000017990128 a Nombre del Hospital Militar Central, o para proponer las Excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Informar al deudor que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional."

Que el día 25 de julio de 2017 se notificó a **ARS CONVIDA** identificado con NIT. 899.999.107-9 el auto 10 del 23 de junio del 2017.

Que atendiendo lo ordenado anteriormente el Dr. **EDWIN JULIÁN MONTAÑO CASTRO** apoderado de **ARS CONVIDA** presento mediante oficio con radicado 012682 de fecha 16 de agosto de 2017 excepciones en contra del mandamiento de pago notificado.

Que mediante acta de reunión del 20 de octubre del 2022, el área de Cartera del Hospital Militar Central verificó que la factura FU150000018703 objeto del cobro coactivo no cuentan con saldo pendiente.

Que el Hospital Militar Central de conformidad a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, procederá a archivar el proceso de cobro adelantado en contra de **ARS CONVIDA** por pago total de la obligación, iniciado mediante auto 10 del 23 de junio del 2017,.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

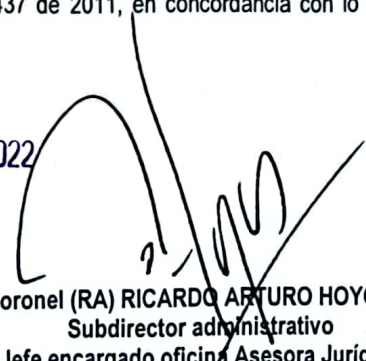
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso administrativo de Cobro Coactivo, que se adelanta por parte de esta Oficina Asesora Jurídica mediante el Auto de mandamiento de pago No. 20 de 2017 en contra de **ARS CONVIDA**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE (\$495.201)**, como consecuencia del pago total de la obligación.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. Edwin Julián Montaña Castro identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.035.300 de Bogotá D.C, Tarjeta Profesional No. 190.840 del C.S de la J, quien actúa como apoderado de **ARS CONVIDA**.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a **ARS CONVIDA**, a través de su apoderado en los términos y para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **02 NOV 2022**


Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Subdirector administrativo
Jefe encargado oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo


Abogado contratista - OFAJ